

TOMÉ, 30 ENERO 2026

**Resolución Exenta N° 130**

**VISTOS:**

1. Resolución N°2602 del 30 de diciembre de 2025 que aprueba el plan de compra 2026;
2. Resolución N°436/7/2025 del Servicio de Salud Talcahuano que nombra Director del Hospital de Tomé a D. Aníbal Antonio Cea Henríquez;
3. Resolución N°3209 del 18 de diciembre de 2025 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2026, del Hospital de Tomé;
4. Resolución N°041 del 14 de enero de 2026 que aprueba bases administrativas para llamado a licitación pública.
5. Resolución N°110 del 30 de enero de 2026 que aprueba respuesta realizadas a licitación ID 1057543-2-LP26.
6. Solicitud reyimen N°4099 y 3970, autorizada por comité de abastecimiento y la cual cuenta con refrendación presupuestaria por parte de jefe (S) del Área Finanzas D. Waldo Solar Ulloa.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa;
2. Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado;
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 de fecha 12/12/2024 del Ministerio de Hacienda;
4. Ley 21.634 que moderniza la ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumenta los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
5. DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469;
6. Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud;
7. Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud;
8. Resolución N°36, publicada el 23.12.2024 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y deja sin efecto la Resolución N°6 y 7 ambas de 2019 y Resolución N°14 de 2022, a contar de su vigencia al 1 de marzo de 2025;
9. La Ley N° 21.796 del 11 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, y la resolución N° 3209 del 18 de diciembre de 2025 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2026, del Hospital de Tomé.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere adquirir el "**Servicio de Apoyos Médicos**" para el Hospital de Tomé " por un periodo de 11 meses, partir del 15 de febrero del año 2026.
2. Que, en razón de lo anterior, se publicó en portal Mercado Público la licitación ID 1057543-2-LP26 para la contratación del "**Servicio de Apoyos Médicos**", para el Hospital de Tomé".
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de 2014, "Ley del Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo respectivo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal Mercado Público, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta.



EN LA SIGUIENTE URL: [https://sstellachanaco.cl/validador\\_panel](https://sstellachanaco.cl/validador_panel)  
PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO: 322229-56877

Fechado por Aníbal Antonio Cea Henriquez  
Fechado 03/02/2026 11:27:13 CLST

- DISTRIBUCIÓN:**
- Director
  - Secretaría Oficina de Partes
  - Abastecimiento

#### COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### “ANOTAS, COMUNIQUES Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE

22.12.99.016.01 “Medicas” del Hospital de Tome.  
**5. IMPUTASE** el gasto que irrogue la presente resolución a la asignación presupuestaria

algun conflicto de intereses con los oferentes que presentaron sus propuestas. mientras la integración, cumpliera que sea su motivo y abstenerse, en el caso de presentar bases Administrativas respectivas, a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las confidencialidad respecto a los temas involucrados en la licitación pública referida, a no comprometer a guardar

**4. DEJAS ESTABLECIDO** que la comisión designada, se compromete a cerrada del Hospital de Tome.

3. D. RODRIGO CONCHA NAVARRETE, rut ~~11.111.111-1~~, subdirector Médico del Hospital de Tome, o su suplente D. ALFRED OTAROLA SILVA, rut ~~11.111.111-1~~, jefe C.R. Atención Contabilidad del Hospital de Tome.

2. D. BEATRIZ ELGUETA MARNIQUEZ, rut ~~11.111.111-1~~, Administración y Finanzas, del Hospital de Tome, o su suplente BEATRIZ ELGUETA MARNIQUEZ, rut ~~11.111.111-1~~, jefe del Área de Abastecimiento del Hospital de Tome.

1. D. LEANDRA ESPINOSA CONTRERAS, rut ~~11.111.111-1~~, subdirectora Administrativa del Hospital de Tome, se integrará por las siguientes personas:  
“Servicio de Apoyos Médicos” para el HOSPITAL DE TOME”, la que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se evaluará para la contratación de

**1º APRUEBAS**, la comisión evaluará correspondiente para la contratación de

**RESUELVO:**